

PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. - OBRAS POR IMPUESTOS

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PARA CONTRATAR

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO:

1.	"IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIGORODÓ, CAREPA, Y SAN PEDRO DE URABÁ DE LA SUBREGIÓN URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
----	--

SEPTIEMBRE DE 2023

CONTENIDO

1	DISPOSICIONES GENERALES	6
1.1	ANTECEDENTES	6
1.2	DEFINICIONES Y SIGLAS	7
1.2.1	SIGLAS	12
2	INFORMACIÓN DEL PROCESO	13
2.1	OBJETO	13
2.2	ALCANCE	13
2.3	LOCALIZACIÓN	14
2.4	PRESUPUESTO	14
2.5	FORMA DE PAGO	15
2.6	PLAZO DE EJECUCIÓN	19
2.7	DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO	19
2.8	CRONOGRAMA	20
3	CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO	21
3.1	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	21
3.2	PRINCIPIOS ORIENTADORES	21
3.3	VEEDURÍAS CIUDADANAS	21
3.4	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	22
3.5	APERTURA LPA Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	22
3.6	CORRESPONDENCIA	22
3.7	ADENDAS	23
3.8	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE RIESGOS	23
3.9	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	24
3.10	CONFLICTO DE INTERÉS	24
3.11	POTESTAD VERIFICADORA	25
4	CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN	25
4.1	REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	25
4.1.1	FORMA DE PRESENTACIÓN	26
4.2	PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES	28
4.3	VIGENCIA DE LA PROPUESTA	28
4.4	DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN PODER DEL CONTRATANTE	28



4.5	INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS	28
4.6	CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO	28
4.7	CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS	29
4.7.1	AUDIENCIA VIRTUAL DE CIERRE	29
4.8	RETIRO DE LAS PROPUESTAS.....	30
4.9	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	30
4.9.1	LEGALIZACIÓN	30
4.9.2	APOSTILLE	31
4.9.3	CONVALIDACIÓN	31
5	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	31
5.1	RESERVA	31
5.2	COMITÉ EVALUADOR	32
5.3	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.....	32
5.4	PROPUESTA HABILITADA.....	32
5.5	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	33
5.6	CAUSALES DE RECHAZO	33
5.7	METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.....	36
5.8	TRASLADO DE EVALUACIONES	37
5.9	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	37
5.10	SELECCIÓN ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	37
5.11	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA	38
5.12	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	38
5.13	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN	38
6	REQUISITOS HABILITANTES	38
6.1	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	38
6.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	39
6.1.2	MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO	39
6.1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	39
6.1.4	PROPONENTES PLURALES	40
6.1.5	APODERADOS	43



6.1.6	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	43
6.1.7	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	44
6.1.8	MULTAS Y SANCIONES.....	45
6.1.9	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.....	45
6.1.10	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	46
6.1.11	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE	47
6.1.12	ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO	47
6.1.13	LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO .	48
6.1.14	ABONO DE LA PROPUESTA.....	48
6.1.15	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	49
6.2	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	49
6.2.1	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.....	49
6.2.2	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	50
6.2.3	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	50
6.2.4	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	51
6.2.5	INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO Y/O SUCURSAL EN COLOMBIA	51
6.2.6	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	52
6.3	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.....	53
6.3.1	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	53
6.3.2	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	54
6.3.3	REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	56
6.3.4	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	60
6.3.5	TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR	63
7	REQUISITOS PONDERABLES	63
7.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	63
7.1.1	EXPERIENCIA ADICIONAL (60 PUNTOS)	64
7.1.2	OFERTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)	66
7.1.3	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL (10 PUNTOS).....	71



7.1.4	EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)	71
7.1.5	TÉCNICO EN CAMPO PERTENECIENTE A COMUNIDADES VULNERABLES (5 PUNTOS)	72
7.2	DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	72
7.3	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DE ESTE ..	73
7.4	CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN	73
7.5	PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LA VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PROVEEDORES.....	73
7.6	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.....	74
7.7	CONDICIONES CONTRACTUALES.....	74
8	ANEXOS	74

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

El presente proceso licitatorio se genera en virtud de:

- El Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de la parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementarios que en el año gravable obtengan ingresos brutos iguales o superiores a 33.610 Unidad de Valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Mediante el Decreto 2469 de 2018, se modifican y adicionan algunos artículos del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en las diferentes zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento, optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción y/o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- El contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo con la legislación privada.
- De acuerdo con el Decreto 1915 de 2017, en su artículo 1.6.5.3.4.2 **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, celebró el contrato de Fiducia Mercantil No. 023-2023, con la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**, el día 29 de mayo de 2023, el cual tiene por objeto: *“(…) la constitución de un **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de administración, giros y/o desembolsos de los recursos provenientes del **FIDEICOMITENTE**, para que la **FIDUCIARIA** obrando como vocera y administradora del mismo, los administre, contrate y destine exclusivamente a la ejecución del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIGORODÓ, CAREPA, Y SAN PEDRO DE URABÁ DE LA SUBREGIÓN URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, identificado con **BPIN 2022021400080**” de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos (...)*.
- Señalado lo anterior, **FIDUCOLDEX**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. – OBRAS POR IMPUESTOS**, se encargará de

adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Contribuyente y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, el cual se describe así: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

Ítem	Objeto	BPIN
1	"IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIGORODÓ, CAREPA, Y SAN PEDRO DE URABÁ DE LA SUBREGIÓN URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".	20220214000080

1.2 DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Adenda:** Es el documento mediante el cual, el Contratante puede modificar los Términos de Referencia del proceso de selección. Las adendas se expiden antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas por parte de los oferentes. Así mismo, el Cronograma de los Términos de Referencia podrá ser modificado mediante adenda, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la aceptación de oferta.
- **Anexos o formatos:** Son el conjunto de formatos, documentos y estudios que se adjuntan a los presentes Términos de Referencia y que hacen parte integral de los mismos.
- **Adjudicatario o seleccionado:** Será el proponente habilitado - jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje según lo establecido en los Términos de Referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.
- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento mediante el cual, se garantiza el principio de legalidad del gasto, es decir, la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un determinado gasto, el cual es expedido por la Dirección de Negocios Fiduciarios, y con él se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación.
- **Comité Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.
- **Consortio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que

se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

- **Contratante:** Corresponde a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. – OBRAS POR IMPUESTOS – NIT. 830.054.060-5.**
- **Contratista:** Persona natural o jurídica calificada, que toma a su cargo, la ejecución del objeto contractual.
- **Contratistas de suministro y/o proveedor de bienes y servicios y/o contratista ejecutor:** Personas naturales y/o personas jurídicas especializadas en la ejecución de proyectos de dotación de bienes TIC y/o servicios TIC y/o formación docente. Adicionalmente, estarán bajo la verificación de la **INTERVENTORÍA** en cuanto al avance y cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de suministro y/o dotación.
- **Contrato derivado:** Todo contrato que se derive de la ejecución del Contrato de Fiducia y de la ejecución que tenga como fin, el desarrollo de los proyectos del mecanismo de pago de impuestos, OBRAS POR IMPUESTOS.
- **Contrato de fiducia mercantil:** Es la formalización de un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.
- **Contribuyente/Fideicomitente:** Sociedad contribuyente del impuesto de renta y complementarios, que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago del impuesto de renta, a través del mecanismo de obras por impuestos. Para efectos del presente documento es **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, persona jurídica que fue vinculada al mecanismo de obras por impuestos mediante resolución emitida por la Agencia de Renovación del Territorio - ART-, y por medio del cual hace el pago de hasta el 50% del impuesto de renta y complementarios, establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, para efectos del presente proceso de licitación.
- **Entidad Nacional Competente:** Será la encargada de la supervisión del contrato de interventoría del proyecto; de recibir el proyecto a satisfacción y aprobar modificaciones al cronograma general en caso de fuerza mayor. Para el presente caso será el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** o quien este delegue para tal fin.
- **Factor multiplicador:** Es el factor que el proponente deberá calcular para presentar su oferta económica, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de



administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato. Por regla general, inicia a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo disposición contraria en el contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.
- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios que, opta por pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS –, establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016. Es el mismo contribuyente.
- **Fiduciaria:** Es una entidad de servicios financieros; sociedad anónima autorizada y sujeta a la Inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia que administra o gestiona de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Fideicomitente y las normas vigentes. Es la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, para el presente proceso es la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. – OBRAS POR IMPUESTOS**.
- **Garantía de seriedad de la oferta:** Es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. La garantía de seriedad de la oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que se hace exigible por parte del Contratante para reparar los perjuicios que se le hayan causado por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al Contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, III) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario, y IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Gerente del proyecto:** Persona jurídica responsable de la administración y ejecución del proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las zonas más afectadas por el conflicto armado –ZOMAC, del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la Fiduciaria el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.
- **Hipervínculo:** Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia.

- **Interventor:** Es la persona natural o jurídica responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto. Es la persona encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del proyecto, a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.8 del Decreto 1915 de 2017 y lo establecido dentro del Manual Operativo Obras por Impuestos 2.0. Su contratación se realiza de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Entidad Nacional Competente.
- **Licitación Privada Abierta:** Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas en virtud del mecanismo de Obras por Impuestos, a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación privada, sin perjuicio de la inclusión de los principios de publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la selección del contratista en el presente proceso licitatorio.
- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual, los grandes contribuyentes, extinguen las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta y complementarios, a través de la inversión directa en la ejecución de proyectos de inversión dentro de las ZOMAC y los municipios PDET. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, Decreto 1915 de 2017, Decreto 2469 de 2018 y Manual Operativo de Obras por Impuestos.
- **Oferta económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el Proponente para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **OneDrive:** Es el servicio en la nube de Microsoft que le conecta a todos los archivos. Le permite almacenar y proteger sus archivos, compartirlos con otros usuarios y obtener acceso a ellos desde cualquier lugar de todos los dispositivos.
- **PDET:** Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial son un instrumento de planificación participativa que busca definir las visiones a futuro y proyectos prioritarios de las comunidades más afectadas por el conflicto armado. Hacen parte 170 Municipios.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la

calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los Términos de Referencia.

- **Proponente u oferente:** Es la persona natural o jurídica, nacional con ánimo de lucro que se presenta de forma individual y que presenta una propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.
- **Propuesta habilitada:** Es aquella propuesta presentada por un proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los Términos de Referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella propuesta presentada por un proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia.
- **Proveedor de bienes y servicios:** Personas jurídicas especializadas en la ejecución de proyectos de dotación de mobiliario y/o dotación TIC y/o formación docente. Adicionalmente estarán bajo la verificación de la Interventoría en cuanto al avance y cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de ejecución.
- **Proyecto:** Aquellos susceptibles de ser financiados a través del mecanismo de pago -Obras por Impuestos-, los cuales deberán ser formulados y estructurados de conformidad con las metodologías del Departamento Nacional de Planeación -DNP, y contar con los estudios y diseños acordes con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa vigente para el sector de inversión del proyecto, incluyendo un análisis de riesgos con el nivel de detalle acorde con la complejidad y naturaleza del proyecto. Corresponde al proyecto de **“IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIGORODÓ, CAREPA, Y SAN PEDRO DE URABÁ DE LA SUBREGIÓN URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, BPIN 20220214000080”**.
- **Recibo a satisfacción:** Documento mediante el cual el interventor certifica que ha recibido el proyecto a cabalidad y de acuerdo con el alcance exigido por la Entidad Nacional Competente por parte del Contratista y la Gerencia del Proyecto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.5.3 del Decreto 1915 de 2017.
- **Requisitos habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y técnica.
- **Requisitos ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer un orden de elegibilidad.
- **Sesión de inicio:** Reunión en la cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa de preparación y la cual marcará el inicio del proyecto. La Fiduciaria será la responsable de convocar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha

establecida en el cronograma general del proyecto, al contribuyente, al gerente del proyecto, al interventor, un (1) representante de la ART y el supervisor de la interventoría designado por la Entidad Nacional Competente.

- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos.
- **Supervisor de la interventoría:** Será el encargado del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, predial, social, y ambiental sobre el cumplimiento del objeto del contrato de interventoría y será ejercido por la Entidad Nacional Competente (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL), en cabeza de la Dirección de Calidad preescolar, básica y media o a quien este delegue para tal fin.
- **Términos de referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio, e incluye todos los anexos publicados.
- **Unión temporal:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017.

1.2.1 SIGLAS

ART: Agencia de Renovación del Territorio.

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

DNP: Departamento Nacional de Planeación.

ENC: Entidad Nacional Competente.

LPA: Licitación Privada Abierta.

MEN: Ministerio de Educación Nacional.

P.A.: Patrimonio Autónomo.

PDET: Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial.

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

SPI: Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública.

TDR: Términos de Referencia.

ZOMAC: Zonas más afectadas por el conflicto armado.

2 INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1 OBJETO

Realizar la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para los siguientes proyectos:

PROYECTO	DETALLE
1	“IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIGORODÓ, CAREPA, Y SAN PEDRO DE URABÁ DE LA SUBREGIÓN URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

2.2 ALCANCE

El proponente interesado en participar en el proceso de licitación privada abierta debe ejecutar las actividades propias de la interventoría del proyecto en relación con la ejecución del proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente. Para lo anterior, la interventoría realizará el respectivo seguimiento, control integral y aprobación a todas las actividades de ejecución del proyecto; se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en los documentos que hacen parte integral de la presente licitación, además de los requerimientos técnicos y las obligaciones establecidas en el Decreto 1915 de 2017, sus normas complementarias y el Manual Operativo de Obras por Impuestos expedido por la ART.

Aunado a lo anterior, los proponentes que se encuentren interesados en participar en el presente Proceso de Licitación Privada Abierta deben contemplar dentro de sus actividades de interventoría de dotación el siguiente alcance:

- **TÉCNICA:** Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad y cantidad para los bienes adquiridos y finalmente entregados, para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas y normas de calidad, garantizando su funcionamiento, bajo disposiciones y normas aplicables.
- **ADMINISTRATIVA:** Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la adquisición y entrega de los bienes, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación.
- **FINANCIERA Y CONTABLE:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero y contable del Contrato de dotación. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta interventoría e informar a la Entidad Nacional Competente (Supervisor) sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada en sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las

deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación solicite el Contratante y/o la Entidad Nacional Competente (Supervisor), bajo disposiciones y normas aplicables.

- **SOCIAL:** Realizar los procesos y las actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en las normas aplicables. Incluye entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en el Plan de Gestión Social (si aplica), las leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite de peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades.
- **AMBIENTAL:** Realizar los procesos y las actividades enfocadas en garantizar el cumplimiento de las normas de carácter ambiental que sean aplicables a los contratos de dotaciones verificando su cumplimiento.
- **JURÍDICA:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con los respectivos contratos de dotaciones, así como apoyar a la Entidad Nacional Competente (Supervisor), el Contribuyente y el Contratante en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de los contratos.

Adicionalmente, la Interventoría, deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y en cumplimiento de las normas que regulan la estrategia Obras por Impuestos, presentará informes y otorgará los conceptos, recomendaciones y comunicaciones que requiera el Ministerio de Educación Nacional o el Supervisor, y cumplirá las demás obligaciones establecidas por el Contratante y todos los documentos que hagan parte integral del contrato de la licitación privada abierta. (Ver **Anexo No. 11** Especificaciones Técnicas, **Anexo No. 11.1** Localización de sedes educativas, **Anexo No. 13** Formato Acta de recibo a satisfacción Dotación Escolar, **Anexo No. 14** Formato Acta de verificación entrega Dotación) y **Anexo No. 15** Matriz de seguimiento a los proyectos y contratos derivados TIC.

2.3 LOCALIZACIÓN

La localización de las instituciones educativas se encuentra relacionada en el **Anexo No. 11.1** (Localización de sedes educativas).

2.4 PRESUPUESTO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato, es hasta por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$738.177.366,00) M/CTE**, equivalente a **636,359 SMMLV**, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, publicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas-SUIFP.

El valor del presupuesto estimado para el contrato de interventoría, debe incluir sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

Para el desarrollo del contrato de interventoría, los proponentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descrito a continuación, es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

Tabla 1. Presupuesto estimado

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO (90%) PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR EN SALARIOS MINIMOS	VALOR MÁXIMO (100%) PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR EN SALARIOS MINIMOS
1	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para el siguiente proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIGORODÓ, CAREPA, Y SAN PEDRO DE URABÁ DE LA SUBREGION URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"	\$664.359.629,40	572,723	\$738.177.366,00	636,359
TOTAL		\$664.359.629,40	572,723	\$738.177.366,00	636,359

2.5 FORMA DE PAGO

El **CONTRATANTE** pagará el contrato de **INTERVENTORÍA** de la siguiente manera:

- I. Pagos mensuales hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del servicio de interventoría, como un valor fijo mensual de conformidad con la oferta presentada y aceptada por el CONTRATANTE, por instrucción del FIDEICOMITENTE teniendo en cuenta la estructura de costos aprobada por la Entidad Nacional Competente para el proyecto en cuestión. Para este pago, se deberá presentar junto a la factura, informe mensual de gestión **Anexo No. 16** (Requisitos mínimos informe de gestión mensual) donde se especifique mes a mes el porcentaje de suministro de dotación entregado por cada proyecto según los tiempos estipulados en el

cronograma y previo visto bueno de la Entidad Nacional Competente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL o quien este haya delegado la supervisión del contrato del respectivo informe.

- II. Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la interventoría, se pagará previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del suministro de dotación por cada proyecto y por sede entregada efectivamente, adjuntando acta firmada por el rector de la Institución Educativa donde se realizó la entrega de las dotaciones.

Nota aclaratoria: No se aceptarán recibos a satisfacción en sede diferente a la propia definida en el alcance y objeto de la dotación, situación que será constatada por el supervisor del contrato de interventoría, so pena de no aprobación del informe para el pago respectivo.

Para el pago el Contratista deberá presentar junto a cada factura el informe mensual de avance del trabajo individual para cada uno de los contratos objeto de la interventoría, con el visto bueno del supervisor del contrato, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y/o parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Nota: La factura deberá presentarse de forma mensual y la fecha de la misma deberá estar dentro del mes que se remite para pago acompañada de todos los soportes requeridos. En caso de no ser posible su presentación dentro del mes deberá informar por medio de comunicado o pre factura el monto susceptible a causación o provisionamiento.

- III. El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de la interventoría del componente de dotación con la presentación del informe final de Interventoría avalado por el Ministerio de Educación Nacional – Entidad Nacional Competente y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría para la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

Así mismo se deberá adicionar como soporte al pago, oficio suscrito por el representante legal de la interventoría y/o director de la interventoría y/o el personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo donde indique expresamente que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al pago, debe existir instrucción del Gerente del proyecto, radicada con la totalidad de documentos a la Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, aprobación escrita del Supervisor del contrato con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del Contratista que, para el presente contrato, el Supervisor es el Ministerio de Educación o quien este delegue, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la ejecución del contrato empieza en un día diferente al inicio del mes, se deberá hacer el corte de la primera factura únicamente por los días restantes hasta el último día mes en curso. Posteriormente se presentarán cortes de actas mensuales que contengan los servicios efectivamente prestados. Finalmente, el último pago de los componentes fijo y variable del valor del contrato de interventoría corresponderá a los días proporcionales del mes frente a la fecha final de ejecución. Esta validación la realizará el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los porcentajes de dedicación del personal mínimo estarán sujetos a las necesidades propias del proyecto y a lo aprobado por la Entidad Nacional Competente a cargo de la supervisión del contrato y solo se reconocerá el porcentaje de dedicación efectivamente acreditado. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta el conocimiento de esta situación y, por ende, no habrá lugar a reclamaciones por el reconocimiento de dedicaciones por un menor porcentaje.

Conforme a lo anterior, el valor del contrato estará sujeto al reconocimiento de mayores o menores dedicaciones del personal para la ejecución del objeto contractual y se ajustará a las necesidades propias del proyecto aprobadas previamente por el Supervisor del contrato. Dicho valor estará sujeto a la aprobación por parte del Supervisor de las dedicaciones de personal y costos indirectos, lo cual no dará oportunidad al Contratista para hacer reclamos por la modificación eventual del valor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

- a) El Contratista presentará al Supervisor del Ministerio de Educación Nacional dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes el informe de avance mensual.
- b) El Supervisor, dentro de los **quince (15) días hábiles siguientes**, revisa y aprueba el informe, con copia al Gerente del Proyecto. Si el Supervisor no está de acuerdo con el contenido del informe, realizará observaciones y solicitará los ajustes correspondientes dentro del término antes mencionado y el Contratista deberá remitir el informe nuevamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada. Los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el Supervisor reciba el informe a satisfacción.
- c) Una vez se haya aprobado el informe por parte del Supervisor, el Contratista debe radicar ante el Gerente del proyecto los documentos de pago.
- d) El Gerente del proyecto radica la totalidad de los soportes de pago a **FIDUCOLDEX**, quien tendrá cinco (5) días hábiles para realizar el pago.

Si la documentación está incompleta y con errores, los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el Gerente del Proyecto subsane la información.

PARÁGRAFO SEXTO: Para tramitar los pagos aquí mencionados, el Interventor debe radicar su solicitud ante el Supervisor para la obtención del visto bueno del respectivo informe. El Contratista deberá presentar al Gerente los siguientes documentos para pago:

- a. Factura o documento equivalente, la cual deberá presentarse a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. – OBRAS POR IMPUESTOS**, NIT 830.054.060-5;

- el Interventor se compromete a adoptar el sistema de facturación electrónica cuando esté obligado a hacerlo.
- b. Informe de avance mensual o informe final según el caso, con los anexos y con visto bueno soportado por escrito aprobados por el Supervisor.
 - c. Soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, soportado por la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal, en caso de aplicar este último.
 - d. Oficio suscrito por el personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo donde indique expresamente que el Contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.
 - e. RUT con fecha actualizada.
 - f. Certificación bancaria. En el evento en que haya una modificación de número de cuenta y/o de entidad bancaria, hacer llegar una nueva certificación, cuyo titular debe ser la misma persona natural o jurídica que ostenta la calidad de contratista.
 - g. Declaración juramentada donde indique si para el desarrollo de su actividad ha contratado o vinculado más de un trabajador para desarrollar el objeto contractual.
 - h. Formato de Instrucción de pago del Gerente del Proyecto con destino al Contratante.

El Gerente del proyecto tendrá hasta cinco (5) días hábiles para verificar los soportes e instruir el pago, luego de verificado e instruido el pago correspondiente, el Gerente del proyecto radicará la solicitud para el trámite de pago de acuerdo a las instrucciones que para el efecto imparta la Fiduciaria.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: FIDUCOLDEX actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. – OBRAS POR IMPUESTOS**, como agente retenedor liquidará y pagará todas las obligaciones tributarias tanto de carácter nacional como territorial a las cuales está sujeto el Contratista (impuestos, contribuciones, entre otros), de las que de acuerdo con la ley fuere responsable el mismo.

El Contratista declarará el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

El Contratista declarará en cada pago a través de la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal (en caso de aplicar este último), estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL.

PARÁGRAFO OCTAVO: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO NOVENO: El Contratante realizará el pago a través de transferencia electrónica al Contratista a la cuenta bancaria que este le indique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por el Gerente del Proyecto y la correcta radicación de los documentos por parte del Contratista al Gerente del Proyecto.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Por medio del presente contrato, el Interventor acepta someterse a los procedimientos establecidos por la compañía Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO - CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, se realizará como lo indica el literal "III" de la presente cláusula debiendo cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales y certificación del Supervisor.

NOTA: El Contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben salir a nombre del Patrimonio Autónomo.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

A continuación, se describe el plazo correspondiente para la ejecución del proyecto, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO ESTIMADO
1	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para el siguiente proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIGORODÓ, CAREPA, Y SAN PEDRO DE URABÁ DE LA SUBREGIÓN URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"	Once (11) meses

Sin perjuicio del plazo antes mencionado, la ejecución del contrato culminará con la entrega a satisfacción del proyecto por parte de la Entidad Nacional Competente.

El plazo no podrá superar el viabilizado por parte del MEN y con el cual fue publicado en el banco de proyectos de inversión de la ART, o el que se haya aprobado previamente en la solicitud de ajuste presentado por el Contribuyente, si a ello hubiese lugar.

2.7 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con ánimo de lucro y domicilio y/o sucursal en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural, figuras asociativas (uniones temporales y/o consorcios) que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente deberá presentar solamente una oferta.

2.8 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura LPA y publicación de los términos de referencia preliminares	Fecha: 31/08/2023 Lugar: www.fiducoldex.com.co/obras-por-impuestos
Plazo máximo para la presentación de observaciones a los términos de referencia.	Fecha: 08/09/2023 Hora: 5:00 p.m. Lugar: correo electrónico licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co
Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones a los términos de referencia y publicación de los términos de referencia definitivos	Fecha: 20/09/2023 Lugar: www.fiducoldex.com.co/obras-por-impuestos
Cierre de la etapa de recibo de propuestas (plazo máximo de presentación de ofertas)	Fecha: 28/09/2023 Hora: 3:00 p.m. Lugar: correo electrónico licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes.
Audiencia virtual de cierre	Fecha: 29/09/2023 Hora: 8:30 a.m. Lugar: Audiencia virtual Microsoft Teams https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2UxMmQ1MDQtYzllOS00MzU1LWJiNzgtMmU4ODc1ZTViMTli%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22dd63e5b0-6c66-4d65-9975-9de78d73e208%22%2c%22Oid%22%3a%22ecd8877d-afea-4707-a34d-3eb1945ae196%22%7d
Evaluación de las ofertas (requisitos habilitantes)	Fecha: 06/10/2023
Publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico) (-solicitud de subsanación-).	Fecha: 09/10/2023 Lugar: www.fiducoldex.com.co/obras-por-impuestos
Oportunidad para subsanar	Fecha: 17/10/2023 Hora: 5:00 p.m. Vía correo electrónico: licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico)	Fecha: 24/10/2023 Lugar: www.fiducoldex.com.co/obras-por-impuestos

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Evaluación de los requisitos ponderables	Fecha: 31/10/2023
Publicación del informe de requisitos ponderables	Fecha: 01/11/2023 Lugar: www.fiducoldex.com.co/obras-por-impuestos
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de requisitos ponderables	Fecha: 07/11/2023 Hora: 3:00 p.m. Vía correo electrónico: licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co
Respuesta a observaciones y publicación del informe definitivo de requisitos ponderables (orden de elegibilidad, recomendación del contratista seleccionado o de declaratoria desierta o fallido de la LPA)	Fecha: 10/11/2023 Lugar: www.fiducoldex.com.co/obras-por-impuestos
Publicación de acta de aceptación de la oferta o de declaratoria desierta	Fecha: 23/11/2023 Lugar: www.fiducoldex.com.co/obras-por-impuestos

3 CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, en lo referente al régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes; así como, a los principios rectores de la función administrativa y lo dispuesto en el artículo 1.5.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se supeditarán a las precitadas normas.

3.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes.

3.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación que sea requerida.

3.4 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Proponente con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y del Contratante para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción. En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces.

3.5 APERTURA LPA Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La apertura de la LPA se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web www.fiducoldex.com.co en la sección de obras por impuestos, y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente Licitación Privada Abierta, documentos técnicos, matriz de riesgos, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web www.fiducoldex.com.co en la sección de obras por impuestos.

3.6 CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente Licitación Privada Abierta, deberá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co los cuales no podrán exceder de 24 MB incluido el cuerpo del correo.

En el caso de que los documentos superen los 24 MB, se podrán remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos y recibidos antes de la fecha y hora establecidas en el cronograma, para que sean tenidos en cuenta por el Contratante.

Se entiende para todos los efectos de la presente Licitación Privada Abierta, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada al correo electrónico mencionado.

La correspondencia que sea remitida o radicada a un correo electrónico diferente se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida ni tenida en cuenta.

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo.

Nota: FIDUCOLDEX como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. – OBRAS POR IMPUESTOS**, confirmará el recibo de la propuesta, a través de correo electrónico.

Todos los documentos y comunicaciones remitidas por los proponentes deberán ser dirigidas a:

Señores
FIDUCOLDEX
P.A. CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. – OBRAS POR IMPUESTOS
Bogotá D.C.

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la Licitación Privada Abierta.*
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.*
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.*
- d. Número total de folios.*

3.7 ADENDAS

El Contratante, podrá modificar, aclarar y/o suprimir los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales podrán expedirse con una antelación de al menos un (1) día hábil antes del cierre y presentación de ofertas y serán publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co sección obras por impuestos; así mismo, se podrán expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, en cualquier momento, antes de la aceptación de la oferta.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

3.8 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes Términos de Referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. **Anexo No. 1** (Matriz de riesgos).

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la Matriz de Riesgos propuesta por el Contratante, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la Licitación Privada Abierta, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa.

El Contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del Proponente.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el Contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte del Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

3.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes. Los proponentes sean personas naturales y/o jurídicas, nacionales con domicilio y/o sucursal en Colombia, presentándose de forma individual o Plural, en Uniones temporales y/o Consorcios, y/o sus representantes, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

El Proponente declarará bajo la gravedad del juramento en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita del Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del Contratante.

3.10 CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- Se encuentre incurso en los conflictos de interés previstos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX que se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co
- Se incurra en las causales previstas en la Ley 1952 de 2019, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente Licitación Privada Abierta, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

- Quienes presenten propuesta para participar en este proceso, no podrán participar en el proceso de la gerencia, o, el proceso para la selección del ejecutor del(los) proyecto(s) al(os) que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente Licitación Privada Abierta.
- Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse.

El Contratante podrá requerir explicación en cualquier momento a los interesados y/o proponentes, cuando encuentre algún elemento que pueda ser causal de conflicto de intereses.

El oferente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el **Anexo No. 2** (Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés).

3.11 POTESTAD VERIFICADORA

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello, al Proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

4 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

4.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes, deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- a. Cada proponente deberá presentar solamente una oferta.
- b. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de Licitación Privada Abierta.
- c. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- d. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- e. La propuesta deberá enviarse únicamente al correo electrónico licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co
No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, un correo electrónico diferente, fax o cualquier otro medio telemático.
- f. Las propuestas que se reciban después de la fecha y hora máxima establecida en el cronograma, o por un medio diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.

- g. La información requerida en los formatos de la presente Licitación Privada Abierta deberá diligenciarse completamente y en el tipo de archivo solicitado (Excel, PDF, PNG, etc.).
- h. Los documentos presentados dentro de la propuesta deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.

4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente Proceso, el Patrimonio Autónomo, el Grupo al que presenta la oferta (Si aplica), incluyendo los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, de la siguiente manera:

a) ENTREGA DE ARCHIVOS:

Se deberán enviar tres (3) correos electrónicos en principio:

Correo No 1: Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

Correo No 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un archivo cifrado en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables).

Correo No 3: Requisitos ponderables.

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los archivos deberán ser Comprimidos en 7-zip
- No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive o similares.
- El buzón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso, cuando el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión.
- Los documentos asociados al correo No. 2 deberán enviarse cifrados, y solamente se requerirá la contraseña en el desarrollo de la Audiencia virtual de cierre, la cual será fijada en el cronograma del proceso licitatorio.
- En ninguna circunstancia se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o, recibidas a un correo electrónico distinto al habilitado por el Contratante dentro de los Términos de Referencia.

b) FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS

En el asunto se debe indicar el número del proceso de Licitación Privada Abierta (LPA), el nombre del Patrimonio Autónomo y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No 1:

Correo No 01 – LPA No _____ de 2023 (remisión 1)

Correo No 01 – LPA No _____ de 2023 (remisión 2)

Correo No 2:

Correo No 02 – LPA No _____ de 2023 (remisión 1)

Correo No 02 – LPA No _____ de 2023 (remisión 2)

Correo No 3:

Correo No 03 – LPA No _____ de 2023 (remisión 1)

Correo No 03 - LPA No _____ de 2023 (remisión 2)

NOTA 1: Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remita, solo se considerará válida la información recibida hasta la fecha y hora del cierre.

NOTA 2: Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos correos electrónicos, de los cuales, uno de ellos deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

c) **TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS**

El texto de envío deberá tener la siguiente estructura:

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. – OBRAS POR IMPUESTOS
licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co

Referencia: LPA No _____ de 2023 – Remisión 1.

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIGORODÓ, CAREPA, Y SAN PEDRO DE URABÁ DE LA SUBREGIÓN URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

- *Enumerar y detallar el Nombre de los archivos*

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____
Correo electrónico _____
Teléfono fijo y Celular _____
Ciudad _____

4.2 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán Propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

4.3 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, la cual mantiene el mismo término de vigencia.
- b) El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en sesenta (60) días calendario adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

4.4 DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN PODER DEL CONTRATANTE

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes Términos de Referencia con documentación que cumpla con los mismos requisitos y obre en poder del Contratante (por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta), deberá solicitar expresamente en la propuesta que el(los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente Licitación Privada Abierta y para tal fin; así mismo, deberá identificar plenamente el(los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que el Contratante los verifique de manera directa, sin perjuicio que el Proponente los pueda aportar.

4.5 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.6 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a

reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

4.7 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora indicadas en el cronograma y en consecuencia sólo se recibirán ofertas hasta dicho término, so pena de rechazo, para ello se debe remitir la propuesta por medio de correo electrónico, de manera exclusiva a: licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>.

Es responsabilidad del proponente cerciorarse del recibo de la oferta por parte del Contratante.

4.7.1 AUDIENCIA VIRTUAL DE CIERRE

Se procederá en audiencia virtual en la plataforma tecnológica que se determine en los Términos de Referencia (TDR) a la apertura de las propuestas, la cual será de obligatoria asistencia por parte de los proponentes, con el fin de dar a conocer las Ofertas recibidas dentro y fuera del término, así como dar lectura de la Garantía de Seriedad de la Oferta y el valor del ofrecimiento económico de cada una de ellas, con el fin de verificar que se encuentre dentro del rango de precios dispuesto en los Términos de Referencia. En caso de que la oferta se encuentre por encima o por debajo del rango establecido, será causal de rechazo de plano de la oferta y no se procederá a su evaluación. Todo lo anterior será grabado previa autorización de los asistentes.

El enlace para el ingreso a la audiencia quedará establecido en el Cronograma del proceso licitatorio, en el desarrollo de dicha diligencia cada Proponente que haya presentado oferta deberá indicar la contraseña del archivo que constituye el Ofrecimiento Económico, del cual se dará lectura en la misma.

En caso de no responder o no indicar la contraseña, la persona que preside la audiencia realizará hasta tres (3) llamados al mismo oferente con el fin de obtener la clave, de no atender a los llamados se pasará al siguiente oferente, hasta culminar con cada uno de los proponentes. Para aquellos participantes que no suministraron la contraseña en la primera ronda, se realizará una segunda y

última ronda, con el fin de que sea entregada la contraseña, y en caso de no obtener respuesta se rechazará la propuesta.

De todo lo ocurrido en la audiencia se elaborará un acta, la cual será suscrita electrónicamente por los funcionarios autorizados y será publicada en la página web indicada en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la audiencia de cierre.

NOTA 1: Esta audiencia la presidirá el profesional jurídico responsable del Patrimonio Autónomo, junto con la parte técnica y/o financiera, si se considera necesario, y un representante de la Gerencia de Auditoría Interna de la Fiduciaria. En el caso de que un representante del FIDEICOMITENTE se encuentre presente se dejará constancia de dicha actuación.

NOTA 2: En caso de que así se estime en los Términos de Referencia, el Contratante podrá adelantar o aplazar el cierre del proceso por medio de adendas cumpliendo con lo establecido para dicha actividad.

NOTA 3: Para efectos de no generar confusión a los proponentes y desorganización en la recepción de ofertas, no se podrá modificar la fecha de cierre y audiencia de cierre el mismo día que se tiene previsto para ello, por lo cual se realizará máximo con un día de antelación, con el fin de que los interesados tengan el tiempo prudencial para revisar las modificaciones.

4.8 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito al correo electrónico licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co el desistimiento de su oferta antes del cierre del proceso licitatorio, de esta manera no será tenida en cuenta en la audiencia de cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, no serán tenidos en cuenta los correos electrónicos que envíen los proponentes cuyo asunto sea el retiro, adición o corrección de sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior selección.

4.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

4.9.1 LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse

debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; y (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.9.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

4.9.3 CONVALIDACIÓN

Es el proceso de reconocimiento que el Ministerio de Educación Nacional efectúa sobre un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada en el país de origen. Este reconocimiento permite adquirir los mismos efectos académicos y legales en Colombia que tienen los títulos otorgados por las instituciones de educación superior colombianas.

5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 RESERVA

Todos los documentos de la contratación desarrollada dentro de los procesos licitatorios estarán a disposición pública, excepto aquellos que por su naturaleza estén amparados por reserva legal o que sirvan como fundamento a los procesos internos de evaluación, los que se refieran a condiciones técnicas especiales que generen restricción de acceso.

En consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta que los procesos de licitación, se encuentran sometidos al régimen de contratación privada, toda la información que surja con ocasión de la evaluación técnica, financiera y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, tampoco será revelada la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio y el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, puesto que la documentación e información derivada de los procesos de selección, es considerada reservada al

contener información profesional, industrial, comercial y financiera de los interesados en el proceso, razón por la cual no se podrá acceder a su publicación, ni divulgación.

En ese sentido, no habrá lugar a posteriores reclamaciones, toda vez que quienes participan en el presente proceso licitatorio aceptan las condiciones aquí establecidas con la sola presentación de la propuesta.

5.2 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará designado por el Contratante mediante acta, el cual estará conformado por un profesional técnico, un profesional financiero y un profesional jurídico. Los miembros del comité estarán representados de la siguiente manera:

Componente Técnico: Profesional delegado por el Contratante, quien evaluará el componente técnico señalado en los Términos de referencia.

Componente Financiero: Profesional delegado por el Contratante quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de referencia.

Componente Jurídico: Profesional jurídico delegado por el Contratante quien evaluará el componente jurídico señalado en los Términos de referencia.

NOTA: EL COMITÉ EVALUADOR TENDRÁ LA FUNCIÓN DE EVALUAR LAS PROPUESTAS, EN LOS COMPONENTES TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, Y RECOMENDARÁ AL FIDEICOMITENTE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE ACUERDO CON EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

5.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; de dicha revisión se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se publicará el informe final de requisitos habilitantes.

5.4 PROPUESTA HABILITADA

Serán HÁBILES las Propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de Referencia y sus anexos.

El Contratante durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la Licitación Privada Abierta.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un correo electrónico distinto al establecido en el presente numeral.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Esto se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

NOTA: Se hace la salvedad que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, si pueden ser objeto de aclaración.

5.6 CAUSALES DE RECHAZO

FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:



- a. No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en los TDR.
- b. Cuando el proponente (sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio, como miembro de una figura asociativa) presente más de una oferta.
- c. Presentar diferentes estructuras de constitución del proponente (individual o proponente plural).
- d. Cuando el proponente (sea persona natural o jurídica, ya sea de forma individual, como socio, o, como miembro de una figura asociativa) sea sin ánimo de lucro.
- e. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
- f. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- g. Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.
- h. Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- i. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- j. Si no se presenta el desglose de la oferta económica.
- k. Cuando la oferta económica no se vea afectado por el factor multiplicador.
- l. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica.
- m. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables.
- n. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética supera el presupuesto estimado del proyecto.
- o. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética es menor al valor mínimo estimado del presupuesto del proyecto.
- p. Cuando el proponente, (sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa) se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- q. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- r. Cuando la oferta económica este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- s. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- t. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- u. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencias en listas restrictivas o cautelares.
- v. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes, se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Deudores

morosos del Estado, expedido por la Contaduría General de la Nación y que no allegue el paz y salvo de la Entidad que generó el reporte dentro de la propuesta o cuando este sea solicitado por el Comité Evaluador.

- w. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.
- x. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
- y. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
- z. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación.
- aa. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora o por el certificado de no expiración por falta de pago; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
- bb. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstengan de presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente licitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique.
- cc. Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.
- dd. Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros definidos en los presentes Términos de Referencia.
- ee. Cuando la persona natural no esté obligada a llevar contabilidad.
- ff. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- gg. Cuando el proponente en su oferta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales
- hh. Cuando el proponente realice algún ofrecimiento salarial inferior al SMMLV.
- ii. Cuando el proponente de manera individual o alguno de los integrantes de la figura asociativa, se le hayan aplicado caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de la propuesta, por el incumplimiento total o parcial en la ejecución de contratos con empresas privadas y/o entidades públicas, bien sea que se les haya impuesto de manera individual, o, como miembros de una figura asociativa.
- jj. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso o se modifique cambio del representante legal.
- kk. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
- ll. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

- mm. En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- nn. No consignar o no ofrecer dentro de la oferta económica un valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
- oo. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se solicite para la presentación de la propuesta económica.
- pp. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la licitación directamente o participando a través de figura asociativa.
- qq. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en un hipervínculo de la herramienta de Google drive o similares.
- rr. Cuando no se cumpla con el porcentaje exigido para el líder en caso de las figuras asociativas, o, los demás integrantes no cumplan con el porcentaje mínimo de participación.
- ss. Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no obtiene como mínimo el 60% del puntaje de requisitos ponderables.
- tt. Cuando se supere el valor máximo determinado para el factor multiplicador del presente proceso.
- uu. Cuando en el desglose de la propuesta económica las dedicaciones del personal mínimo, tanto en tiempo como en porcentaje de dedicación, sean diferentes a las consignadas en el anexo de personal mínimo requerido.
- vv. En caso de no suministrar la clave del ofrecimiento económico durante la audiencia virtual de cierre.
- ww. En caso de no asistencia del proponente a la audiencia virtual de cierre.
- xx. En los demás casos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley.

5.7 METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de estos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas.

Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el Comité Evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificarán los valores ofertados; en el caso en que el Comité Evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; no presentar el desglose de esta generará una causal de rechazo.

Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el Informe de Evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo con el oferente que haya obtenido el mayor puntaje.

El Comité Evaluador, informará al contribuyente por escrito, el orden de elegibilidad y recomendará la aceptación de la oferta del proponente que ocupó el primer puesto, es decir, el que obtuvo el

mayor puntaje dentro del informe definitivo de requisitos ponderables. Posteriormente, este instruirá al Patrimonio Autónomo para la celebración del contrato.

5.8 TRASLADO DE EVALUACIONES

Los informes de evaluación serán publicados en la página www.fiducoldex.com.co sección Obras por Impuestos, en los tiempos establecidos en el cronograma. Posterior a su publicación (informe de requisitos habilitantes y ponderables) y dentro de los términos los interesados podrán presentar observaciones por medio del correo electrónico licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co y será resuelta cualquier inquietud por el mismo medio. Observaciones presentadas fuera de tiempo o por otro medio, no serán tenidas en cuenta y no habrá lugar a cualquier reclamación.

5.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate, con el fin de establecer el primer orden de elegibilidad:

- a. Se preferirá la propuesta del proponente nacional sobre la presentada por el proponente extranjero. En caso de figuras asociativas con participación de personas nacionales y extranjeras, se considerará como nacional, la propuesta cuyo porcentaje mayor de participación lo tengan personas naturales o jurídicas nacionales, por el contrario, se considerarán extranjeras, cuando el mayor porcentaje de participación lo tengan personas naturales o jurídicas extranjeras.
- b. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de ponderación y calificación establecido en los presentes Términos de Referencia, el cual será experiencia adicional.
- c. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia en los presentes Términos de Referencia, el cual será oferta económica.
- d. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el tercer factor de escogencia en los presentes Términos de Referencia, el cual será promoción a la industria nacional.
- e. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el cuarto factor de evaluación en los presentes Términos de Referencia, el cual será equipo técnico adicional.
- f. Si persiste el empate se preferirá la propuesta cuya fecha, hora y minuto de radicación sea con mayor antelación.

5.10 SELECCIÓN ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables, para que la oferta pueda ser seleccionada deberá cumplir mínimo con el sesenta por ciento (60%) del puntaje solicitado en los requisitos ponderables, de no ser así, se considerará causal de rechazo.

5.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c. Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los oferentes.
- d. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- e. Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

5.12 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la Licitación Privada Abierta que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, el Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda previo visto bueno de la Entidad Nacional Competente y previa instrucción del Fideicomitente.

5.13 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

El Contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que pueda afectar la imagen y el buen nombre del Patrimonio Autónomo y del Contratante.

Así mismo: (i) la no constitución de las pólizas de cumplimiento y las demás exigidas en el Contrato, dentro del término establecido; (ii) la no presentación o la presentación incompleta de las hojas de vida junto con los soportes del personal mínimo requerido darán como consecuencia, la notificación a la aseguradora de la circunstancia y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. En caso de presentarse cualquiera de estas situaciones, se revocará el acta de aceptación de la oferta y se aceptará la oferta del proponente que haya quedado en el segundo orden de elegibilidad.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

6 REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad jurídica del proponente:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al **Anexo No. 3** (Carta de presentación de la propuesta), que hace parte integral de los presentes Términos de Referencia, suscrita por el proponente indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus documentos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Oferta.

6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO

La persona natural que se presente de manera individual o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste su calidad de comerciante y en el que se pueda evidenciar la capacidad de ejecutar el contrato.

Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre de la presente licitación.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente, tanto individual como los integrantes del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por el Contratante, o la acreditación de esta con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida mínimo con tres (3) años de antelación al cierre de la presente Licitación Privada Abierta.
- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente. Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por el Contratante, so pena de rechazo de la propuesta.

6.1.4 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o uniones temporales.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6.1.4.1 DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:

- Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y



representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

- En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.
- Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación.
- Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en las listas restrictivas y vinculantes determinadas en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT y sus listas cautelares.
- La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes Términos de Referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
- Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita del Contratante.
- Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de Términos de Referencia.
- Si el proponente es un **consorcio** sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Contratante.
- Si el proponente es una **unión temporal** indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal.

6.1.4.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal (**Anexo No. 12** Modelo documento de constitución de consorcio o unión temporal), en el cual constará por lo menos:

- Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado del documento de identidad de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales que conforman la figura asociativa de la estructura plural (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte); en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil se tendrá como documento válido.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre del Contribuyente o del Contratante.
- El líder de la figura asociativa deberá tener el mayor porcentaje de participación y su representante legal actuará como representante de la figura asociativa, el mismo deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. El líder de la figura asociativa en ningún caso podrá tener una participación inferior al sesenta por ciento (60%) y los demás integrantes de la figura asociativa no podrán tener una participación inferior al veinte por ciento (20%). En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al cien por ciento (100%).
- La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales y/o jurídicas.
- La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones de manera limitada conforme a la participación de los miembros. Las actividades por desarrollar para cada integrante deberán ser distintas para cada uno.
- La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Término de constitución: Que los integrantes de la figura asociativa, siendo persona jurídica, se encuentren constituidos mínimo con tres (3) años de antelación al cierre de la presente Licitación Privada Abierta.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con

posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

- La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa deberá ser clara dentro de los documentos.
- El incumplimiento de los anteriores porcentajes y condiciones de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.
- De conformidad con los requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia, todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados **directamente** (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.

6.1.5 APODERADOS

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

El proponente deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste. Comunicaciones que no vengan expresamente suscritas por parte del representante legal o apoderado no serán válidas.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual, deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de código CIIU y que correspondan al objeto del contrato.

6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes, personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio y/o sucursal en Colombia, podrán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en cuyo caso la experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar. El Certificado a presentar deberá ser expedido y actualizado por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la presente LPA.

El RUP permitirá verificar aspectos de capacidad financiera y técnica, es importante mencionar que el proponente deberá anexar todos los documentos solicitados para la acreditación de la capacidad financiera y de la capacidad técnica requeridos dentro de los Términos de Referencia.

Adicionalmente, el RUP sólo será aceptado a los proponentes nacionales y extranjeros con sucursal en Colombia. Lo anterior, teniendo en cuenta que, los proponentes extranjeros sin domicilio y/o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de la capacidad financiera y técnica, se hará de acuerdo con lo establecido en los capítulos respectivos.

6.1.7.1 Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación y los proponentes podrán estar inscritos hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	Servicios de Personal Temporal
80000000	80100000	80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80000000	80100000	80101600	Gerencia de Proyectos.
80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial

En caso de que el oferente interesado remita el RUP, la experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

6.1.8 MULTAS Y SANCIONES

Los proponentes deberán manifestar expresamente que **no** han sido multados o sancionados directamente o como integrantes de consorcios o uniones temporales, durante los tres (3) años anteriores al cierre del proceso, por el incumplimiento en la ejecución de contratos, con empresas privadas o entidades públicas. Esta situación será verificada en el Registro Único de Proponentes, de aquellos oferentes que cuenten con el mencionado registro, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso, el proponente deberá allegar una declaración juramentada **Anexo No. 17** (Formato de declaración juramentada multas, sanciones y apremios) declarando si se le han impuesto o no caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de la propuesta.

En el evento de que hayan sido aplicadas sanciones por incumplimiento total o parcial de un contrato desarrollado con entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años, la propuesta será RECHAZADA.

6.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se

dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. **Anexo No. 4** (Modelo de certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral).

- b. Tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente Licitación Privada Abierta.

Lo anterior de acuerdo con los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016. De no ser adjuntado el soporte del pago de los aportes dentro de la propuesta, el mismo podrá ser subsanado, hasta la fecha máxima de subsanación establecida en el cronograma, so pena de rechazo de la propuesta.

6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de entidades particulares, así:

- 1) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
- 3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- 4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. – OBRAS POR IMPUESTOS** - NIT 830.054.060-5.
- 5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.
- 6) Cuando la propuesta presente una figura asociativa, la garantía debe ser tomada a nombre de la figura asociativa, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo.
- 7) La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora, ó el recibo o la certificación de no expiración por falta de pago, no soporte de transacción electrónica. Este requisito sólo podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
- 8) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Términos de Referencia y sus respectivas adendas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a dos (2) meses.
- b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el Contratante, dentro del término de subsanación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el Contratante se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta será causal de rechazo.

6.1.11 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE

El proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería o el pasaporte por ambas caras. En caso de que el proponente sea persona jurídica se deberá cumplir este requisito por parte del representante legal. En caso de figuras asociativas este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes o representantes de los integrantes.

6.1.12 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO

6.1.12.1 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República. En caso de que el Proponente sea persona jurídica se deberá cumplir este requisito por parte del proponente y del representante legal, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). En caso de figuras asociativas este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes o representantes de los integrantes.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.12.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como

inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. En caso de figuras asociativas este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes o representantes de los integrantes.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

6.1.12.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL

Se debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, respecto del proponente en caso de persona natural, y del representante legal en caso de persona jurídica.

En caso de figuras asociativas este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes o representantes de los integrantes, si se presentaren antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada. El Contratante verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizado a través de la página web de la Policía Nacional.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6.1.13 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En esta etapa, el Contratante realizará la revisión del proponente y los usuarios finales en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

6.1.14 ABONO DE LA PROPUESTA

Se pone de presente que este debe ser avalada por lo menos por UN (1) ingeniero (anexar copia de la Tarjeta profesional de quien avala la propuesta), de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS de la Ley 842 de 2003, que indica “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de

los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional de ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional

Para el caso de proponentes extranjeros, la propuesta deberá estar avalada por Ingeniero o su equivalente en el exterior, cuyo título esté debidamente convalidado en Colombia.

NOTA: Se entiende como “ingeniero” aquellos profesionales relacionados con las áreas de la ingeniería correspondientes al objeto contractual: Sistemas o Telecomunicaciones o Informática o Electrónica o Eléctrica o Industrial o Computación o Telemática.

6.1.15 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad financiera del proponente:

Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

Los Estados financieros presentados deben estar acorde con el Decreto 3022 de 2013, en lo referente a aplicación de normas NIIF.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación.

Esta ponderación será aplicada a todos los indicadores con excepción del capital de trabajo.

6.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2022, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América,

el proponente y el Contratante tendrán en cuenta la TRM vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. Para el efecto, el proponente y el Contratante tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.

NOTA 1: En el caso de Ofertas presentadas en una figura asociativa, cada integrante del Proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

NOTA 2: Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de requisitos de capacidad financiera son los mencionados en este capítulo.

6.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

NOTA: Se deben entregar de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente.

6.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La certificación a los estados financieros corresponde al documento mediante el cual el representante legal o persona natural y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el Revisor Fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem, si aplica.

Ahora bien, el dictamen a los estados financieros corresponde al documento que da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995. Los estados financieros deben ser dictaminados por el Revisor Fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente (Quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.) Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

Ahora bien, el Parágrafo 2, del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, establece:

“Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos (5.000 SMMLV) y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos (3.000 SMMLV).”

Por lo anterior, si el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal y no generó la respectiva notificación y suscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará una causal de rechazo.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

NOTA: Para las empresas que estén exceptuadas de contar con Revisor fiscal, teniendo en cuenta la normatividad especial, deben suministrar los estatutos y el informe de la auditoría financiera del ente de control según el nivel al que esté adscrito, el cual contenga la auditoría financiera respectiva, del año inmediatamente anterior.

En este sentido, los estatutos deberán indicar en el título de control fiscal y control interno, la entidad que ejerce esta función.

6.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar copia de la tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de los profesionales (Contador Público - Revisor Fiscal, en caso de aplicar y/o contador público independiente cuando fuere el caso) que certifican y dictaminan los estados financieros.

El Certificado de Antecedentes Disciplinarios, deberá tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados partir de la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas.

6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO Y/O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los indicadores financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS NO MIPYME		
INDICADOR	CRITERIO	FÓRMULA
Índice de liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,25$	(Ecuación) $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 70\%$	(Ecuación) $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 1	(Ecuación) $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

NOTA 1: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 2: Todo documento firmado por contador público o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) deberá anexar la copia de la tarjeta profesional legible y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (no mayores a 30 días de la fecha de cierre del proceso) expedido por la Junta Central de Contadores.

Para el caso de proponentes plurales se establecerá la proporcionalidad en los indicadores financieros de acuerdo con cada una de las participaciones. Esto se aplicará en todos con excepción del capital de trabajo que será calculado de manera conjunta, sin aplicar los porcentajes de participación de la figura plural.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.2.6 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL NO MIPYME		
INDICADOR	CRITERIO	FÓRMULAS
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a ≥ 1.3	(Ecuación)

		<u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio Total
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a ≥ 1.3	(Ecuación) <u>Utilidad Operacional</u> Activo Total

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$ROE = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 1,3\%$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del Proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del Proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Fórmula

$$ROA = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \geq 1,3\%$$

6.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad técnica del proponente:

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

PROYECTOS DOTACIÓN TIC

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto descripción o alcance o actividades u obligaciones principales que correspondan a:

- “Interventoría y/o supervisión de contratos de dotación para bienes TIC y/o servicios TIC”
- Al menos uno de los contratos aportados, deberá tener como objeto o contener dentro de su alcance interventoría y/o supervisión de contratos dotación para bienes TIC.
- Al menos uno de los contratos aportados, deberá tener como objeto o contener dentro de su alcance interventoría y/o supervisión de contratos de servicios TIC.

Adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- Al menos uno de los contratos aportados, deberá tener como objeto o contener dentro de su alcance interventoría y/o supervisión de contratos de formación docente en TIC o

proyectos educativos. La experiencia requerida en proyectos educativos debe haberse ejecutado en instituciones educativas oficiales y debe estar enfocada a proyectos TIC.

NOTA 1: En conjunto los contratos presentados en la oferta deben cumplir los tres (3) aspectos referidos en los ítems citados anteriormente.

Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.

En los contratos cuyo alcance incluya la interventoría de otros productos o servicios, solo se deberá tener en cuenta la proporcionalidad del componente de dotaciones de bienes TIC y/o servicios TIC en el contrato objeto de la interventoría. El Proponente deberá allegar documento (orden de compra, factura, acta, etc.) que soporte claramente el porcentaje, o, valor, o, ítems del componente dotación de mobiliario.

Para esto, si los certificados no permiten evidenciar el porcentaje de participación este se calculará de acuerdo con la participación financiera.

NOTA 2: Se entiende por dotación TIC todos los elementos físicos de carácter tecnológico que tiene como objetivo incrementar los niveles de uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y facilitan el desarrollo de múltiples actividades, en instituciones educativas.

6.3.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la validación de los contratos presentados por el oferente para la acreditación de la experiencia se deben aportar: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera opcional, (ii) el **Anexo No. 5** (Experiencia mínima requerida), (iii) el **Anexo No. 8** (Experiencia adicional) y (iv) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.3.- Reglas para la acreditación de la experiencia requerida de los TDR.

En caso de la presentación del RUP serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Igualmente, todos los contratos aportados tendrán que cumplir con las exigencias de los TDR.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) proporcionado por el oferente, el **Anexo No. 5** (Experiencia mínima requerida) y los soportes correspondientes, el **Anexo No. 8** (Experiencia adicional) o los documentos soporte, el Contratante no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje para los contratos aportados para el numeral de experiencia adicional. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el **Anexo No. 5** (Experiencia mínima requerida) y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.

Los contratos que el Proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir las condiciones detalladas de los TDR.

Nota 1: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia, un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el **Anexo No. 5** hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.

Nota 2: En caso de que no se aporte el **Anexo No. 5** (experiencia mínima requerida), y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los cuatro (4) contratos de mayor valor.

Nota 3: Para el proponente que presente el Registro Único de Proponentes (RUP), este deberá indicar claramente por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el mismo se encuentra registrado en dicho documento, en el Formato correspondiente al **Anexo No. 5** (experiencia mínima requerida) definido para registrar la experiencia del proponente, con las siguientes consideraciones:

- a) La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en los Términos de condiciones.
- b) Solo se verificará la cantidad máxima requerida de contratos y en el orden de inscripción realizada por el oferente en el **Anexo No. 5** (experiencia mínima requerida), definido para registrar la experiencia del proponente. Si alguno de los contratos relacionados no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se continúa la revisión del contrato siguiente en el listado y así sucesivamente, si el proponente relacionó más contratos.
- c) En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el **Anexo No 5** (experiencia mínima requerida), definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP.
- d) En caso de discrepancias entre las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación o documentos soporte frente a lo registrado en el RUP, prevalecerá el RUP teniendo en cuenta que este último es plena prueba de las condiciones del proponente.
- e) En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de los contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal, y se le aplicará lo establecido en las notas comunes a la experiencia. Se aceptará solo un formato por cada proponente.
- f) En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el FORMATO DE EXPERIENCIA definido para registrar la experiencia del proponente no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación.

Nota 4: El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.

Nota 5: Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están reportados en dicho registro.

6.3.2.1 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
8000000 0	8011000 0	8011160 0	Servicios de Personal Temporal
8000000 0	8010000 0	8010150 0	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
8000000 0	8010000 0	8010160 0	Gerencia de Proyectos.
8000000 0	8016000 0	8016150 0	Servicios de apoyo gerencial

6.3.3 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia específica del proponente deberá acreditarse, mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, de los contratos aportados en la que conste:

- a) Objeto, alcance u obligaciones
- b) Nombre del contratante.
- c) Nombre del contratista.
- d) Identificación del contrato.
- e) Fecha de iniciación de actividades.
- f) Fecha de terminación.
- g) Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- h) Fecha de la certificación.
- i) Valor del contrato y valor ejecutado.
- j) Recibo a satisfacción del objeto contractual.
- k) Deberán ser suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

En caso de que en el documento expedido por la entidad contratante, que presente el Proponente no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor final del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

La certificación expedida por la entidad contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su

defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

Alternativa B. Cuando la certificación y los documentos aportados no contengan la información solicitada que permita su verificación, el proponente podrá anexar el contrato acompañado de acta de liquidación, o de entrega y recibo final, o de recibo definitivo, o de terminación, o final, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Proponente, así mismo, podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- a) Cualquier certificación expedida por el Proponente para acreditar su propia experiencia.
- b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el Proponente o los integrantes de esta hayan hecho parte.

No obstante, el Contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el Proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el Proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el Contratante así lo requiera.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar.

Adicional a lo anterior, el Proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

- En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.
- No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el Proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios. La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa.
- No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos, es decir, no se aceptarán certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.



- Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:
 - a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.
 - b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.
- En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.
- Se entenderá como experiencia específica o mínima requerida, todos aquellos contratos que acredite la interventoría y/o supervisión a proyectos de dotación de bienes TIC y/o servicios TIC.
- Cuando en la revisión del **Anexo No. 5** (Experiencia mínima requerida) se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos presentados que soportan la verificación de este.
- El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que el Contratante propende a garantizar el principio constitucional de la buena fe.
- El **Anexo No. 5** (Experiencia mínima requerida) deberá allegarlo en formato Excel y PDF, cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.
- El contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

1. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato debe indicar día, mes y año. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, el Contratante no validará la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que la Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato.
2. La fecha de terminación de la ejecución del contrato debe indicar día, mes y año. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.
Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, el Contratante validará la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Certificación de experiencia del contrato de interventoría.
- Acta de liquidación de contrato de interventoría.
- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo de contrato de interventoría.
- Acta de Terminación de contrato de interventoría.
- Acta Final de contrato de interventoría.
- Acta de inicio o la Orden de Inicio de contrato de interventoría.
- Contrato de interventoría.

6.3.3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

En cuanto al procedimiento para contratos otorgados en moneda extranjera, se seguirán los siguientes pasos:

1. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
2. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.
3. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria el Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>
4. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato. Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.

5. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación.

En el evento que el proponente dentro de la etapa correspondiente no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

6.3.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente **SELECCIONADO** deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud por parte del Contratante y hasta máximo los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato el personal mínimo que se encuentra relacionado en el **Anexo No. 6** (Personal mínimo requerido) y el **Anexo No. 6.1** (Relación de personal mínimo requerido), los cuales son de carácter obligatorio en el proyecto. Tener en cuenta el **Anexo No. 6.2** Listado de pregrados y postgrados. El término antes señalado, podrá ser prorrogado hasta por tres (3) días hábiles más a solicitud del proponente seleccionado, quien remitirá al MEN para su concepto y respectivo aval, antes de la firma del acta de inicio. La no presentación o la presentación incompleta de las hojas de vida junto con los soportes del personal mínimo requerido y el **Anexo No. 6.1** darán como consecuencia, la notificación a la aseguradora de la circunstancia y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. En caso de presentarse esta situación, se revocará el acta de aceptación de la oferta y se aceptará la oferta del proponente que haya quedado en el segundo orden de elegibilidad.

NOTA: Luego de revisar la información allegada por el Proponente seleccionado, el Contratante solicitará por **una única vez** la subsanación de los perfiles mínimos requeridos y el Proponente contará con tres (3) días hábiles para realizarlo. Este plazo no será prorrogable.

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente manifiesta **bajo la gravedad del juramento** que en caso de que su oferta llegue a ser aceptada, cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el **Anexo No. 6** (Personal mínimo requerido) y que se compromete a presentar las hojas de vida junto con los soportes académicos y de experiencia dentro del término antes señalado.

El personal mínimo requerido deberá ser concordante con el establecido en el presupuesto de la interventoría del proyecto viabilizado y que se publicó en el banco de proyectos de inversión. Para ello el MEN avalará el **Anexo No. 6** (Personal mínimo requerido) para cada uno de los procesos de selección y contratación de la interventoría para los proyectos de dotaciones de bienes TIC y/o servicios TIC.

Para efectos de la verificación de los profesionales, el proponente seleccionado deberá adjuntar los siguientes soportes:

1. Se deberá presentar los certificados, actas de grado, diplomas, copia de cédula de ciudadanía, y demás documentos con los cuales se acredite los estudios y perfil profesional solicitados.

2. Tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique, se deberá adjuntar el certificado de antecedentes profesionales.
3. Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.

NOTA 1: El Contratante podrá solicitar el acta de liquidación del contrato en el que el profesional prestó sus servicios. El acta de liquidación a la que se hace referencia no es el acta de liquidación que emite la empresa contratante al profesional; sino el acta de liquidación del proyecto en el que participó el profesional. El tiempo de la experiencia que se tendrá en cuenta será el tiempo de ejecución, es decir, se excluirán las suspensiones que se hayan presentado dentro del contrato en el que el profesional prestó sus servicios.

NOTA 2: Se aceptarán autocertificaciones para la acreditación de la experiencia del personal mínimo, sin embargo, deben venir acompañadas del contrato original del proyecto, o documento equivalente, en donde se evidencie que el personal efectivamente ostentó la calidad o posición que se pretende acreditar con la autocertificación, adicionalmente debe venir acompañado del contrato laboral o de prestación de servicios que vinculen al profesional o técnico con la empresa certificadora.

Con la presentación de la propuesta el Proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo, de modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato dentro del valor de la propuesta, por cuanto, el Contratante no reconocerá valores adicionales por tal concepto.

Las dedicaciones del personal mínimo, tanto en tiempo como en porcentaje de dedicación consignadas en el **Anexo No. 6 (Personal mínimo requerido)** no son modificables, el cambio de estas en la presentación del desglose de la oferta económica se considerará causal de rechazo.

El Contratante y el supervisor del contrato se reservan el derecho de solicitar el cambio de los profesionales durante el contrato, en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente Licitación Privada Abierta por estar vinculados a otros proyectos. Los profesionales que puedan llegar a suplir las diferentes posiciones deberán cumplir con las mismas o mejores calidades que las contempladas en el **Anexo No. 6 (Personal mínimo requerido)**.

El Contratante será el encargado de dar un visto bueno a los profesionales presentados y enviará a la ENC, la cual aprobará la vinculación de las personas que conforman el equipo de trabajo o, en su defecto, deberá hacer las observaciones que sean del caso máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. En caso de que se presenten observaciones respecto de los profesionales presentados, el Proponente seleccionado deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de

la comunicación. Por su parte, el Contratante dispondrá de tres (3) días hábiles, a partir de la entrega de los documentos correspondientes para efectuar la validación y remitir a la ENC para su aval definitivo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a hacer efectiva la póliza de cumplimiento presentada por el Contratista.

El personal mínimo propuesto por el Proponente seleccionado y aprobado por la Entidad Nacional Competente, que para el caso que nos ocupa es el Ministerio de Educación Nacional, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro.

En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Términos de Referencia. El Proponente seleccionado se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula la gerencia no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el código sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Contratante y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

La incorporación de recursos del Proponente seleccionado estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución del proyecto. Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos del Proponente seleccionado será coherente con el desarrollo del proyecto. En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato un especialista diferente a los previstos en estos Términos de Referencia, podrá ser aprobado previa justificación de acuerdo con los procedimientos contractuales correspondientes ante el Contratante, el Contribuyente y la Entidad Nacional Competente. La utilización de los recursos del Contrato, deberán programarse de acuerdo con las actividades que se ejecutarán acorde con el cronograma general establecido para el proyecto.

La experiencia profesional del personal mínimo, por regla general, se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y para acreditarla el proponente deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales el Contratante tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

En los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

- i. El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
- ii. El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
- iii. En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
- iv. La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
- v. Sin perjuicio de lo anterior, para profesiones que cuenten con una reglamentación especial de tipo legal o reglamentario, la experiencia profesional, será aquella acreditada a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley que regule el ejercicio de cada profesión, incluida la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, en caso de aplicar.
- vi. La experiencia profesional para todas las ramas de ingeniería se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, para profesiones que cuenten con una reglamentación especial de tipo legal o reglamentario, la experiencia profesional, será aquella acreditada a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley que regule el ejercicio de cada profesión, incluida la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, en caso de aplicar.

6.3.5 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos e iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

7 REQUISITOS PONDERABLES

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual se hará con base en los siguientes criterios de ponderación:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO	
Experiencia adicional	Experiencia Específica adicional del proponente	40	60

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO	
	Experiencia y formación adicional del equipo de trabajo.	20	
Oferta económica		20	
Promoción a la industria local		10	
Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional		5	
Técnico en campo perteneciente a comunidades vulnerables		5	
TOTAL		100	

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (60 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, los siguientes criterios:

Experiencia adicional específica del Proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

Experiencia adicional específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquél. No se puede acreditar el mismo periodo de tiempo de la experiencia mínima requerida, se debe aportar experiencia adicional (en el mismo contrato en diferente periodo o en contratos adicionales) que cumplan con el requisito solicitado. Lo anterior, conforme a los requisitos de la tabla establecida en el **Anexo 6. Personal mínimo requerido.**

7.1.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40 PUNTOS)

La experiencia adicional se evaluará con hasta 40 puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de un contrato iniciado, ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato aportado debe ser adicional a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes. Este contrato deberá acreditar una ejecución superior o igual a cuatro (4) meses y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios, así mismo, iniciado, ejecutado y terminado en los últimos cinco (5) años desde la fecha de apertura del presente proceso de selección.

Un contrato adicional igual o superior al 100% del valor del presupuesto del proyecto expresado en SMMLV para el presente proceso de selección, acreditado en interventoría y/o supervisión de **contratos de dotación para bienes y/o servicios TIC.**

Nota 1: No será válido que el contrato de interventoría/supervisión aportado no esté relacionado con el objeto y alcance del proyecto a intervenir.

Nota 2: No serán válidos contratos de interventoría/supervisión a fábricas de software o desarrollo de software.

Nota 3: Proponentes plurales: Para la acreditación de la experiencia adicional puntuable, para que acceda al beneficio, **al menos uno de los integrantes** del proponente plural debe acreditar los requisitos de experiencia señalados en el presente numeral.

El proponente deberá especificar en su oferta claramente mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 8** cuáles contratos relaciona para efectos de la experiencia para obtener el puntaje por experiencia adicional del proponente puntuable, acorde con los requisitos de experiencia mínima requerida en los presentes Términos de Referencia.

7.1.1.2 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)

La entidad asignará veinte (20) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del **Anexo 8.1 Ofrecimiento de Formación y Experiencia Adicional del Personal Clave Evaluable** a acreditar los requisitos de formación y experiencia adicional del director de Interventoría que se encuentran establecidos en dicho formato, así:

PERSONAL CLAVE	CRITERIOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (*)	PUNTAJE	OFRECIMIENTO
Director de Interventoría	Certificación vigente en PMP (Project Management Professional Project) por el PMI (Project Management Institute). O Posgrado Universitario en Gerencia de Proyectos o en Gestión de Proyectos o en Administración de Proyectos O Certificado vigente en Scrum Master	10	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Por un (1) año de experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará diez (10) puntos.	10	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
TOTAL PUNTOS POSIBLES		20	

Para otorgar el puntaje basta con presentar el **Anexo 8.1 Ofrecimiento de Formación y Experiencia Adicional del Personal Clave Evaluable**. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente se compromete, en caso de resultar adjudicado, a presentar los soportes de la experiencia y la formación académica adicional del personal ponderable de interventoría antes

descrito, de acuerdo con lo señalado en los presentes Términos de Referencia.

NOTA 1: La experiencia específica adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No. 8** (Experiencia adicional), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

NOTA 2: En caso de que no se aporte el **Anexo No. 8** (Experiencia adicional), y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará un (1) contrato, que corresponderá al de mayor valor.

NOTA 3: Si solo se adjunta el **Anexo No. 8** (Experiencia adicional), pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

7.1.2 OFERTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos diligenciando los siguientes anexos:

Anexo No. 7 (Formulario “Cálculo de factor multiplicador”)

Anexo No. 7.1 (Desglose oferta económica).

Se establece que todos los costos deben calcularse de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta:

- En ningún caso, el valor del factor multiplicador del proyecto debe superar el valor establecido en su etapa de viabilización, para este proyecto se estimó un valor de 1,67%.

El superar el factor multiplicador será causal de RECHAZO. El cálculo de este deberá realizarse teniendo en cuenta dos decimales, para el resultado de factor multiplicador se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.

Los factores multiplicadores que se aplican a los costos de personal tienen por finalidad, además de cubrir el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos, cubrir los costos indirectos, fijos y variables, de operación de la organización del oferente, y reconocer los honorarios o utilidad de este, como se indica en el **Anexo No. 7** Formulario “Cálculo de factor multiplicador”.

Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y medios magnéticos, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del interventor, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

- Todos los valores se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- El oferente deberá considerar la forma de pago prevista en estos términos y lo establecido en los anexos técnicos. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por el Contratante y éste será el valor que tomará el Contratante para efectos de esta. La corrección la realizará el Contratante en el proceso de evaluación donde se verificará el cálculo del factor multiplicador en primer lugar, y su validación o corrección aritmética se efectuará y verificará en el desglose de la oferta donde se validará el cálculo de los costos directos afectados por el FM y los costos indirectos, para así finalmente validar el valor del IVA y el total de la oferta. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas. En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido, y, por lo tanto, la propuesta **será rechazada**. En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

- a) Personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.

- b) Otros costos directos.
- c) Factor multiplicador para el personal profesional.
- d) IVA
- e) Total

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a. MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- b. El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- c. El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- d. El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF, debidamente cifrados.
- e. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones.

La propuesta económica, en ninguna circunstancia, antes y después de la corrección aritmética, podrá superar o ser menor al rango establecido en el numeral 2.4 PRESUPUESTO, so pena de ser rechazada.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificarán los valores ofertados; en el caso en que el Comité Evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección.

El valor estimado del Contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas, por la respectiva tarifa pactada.

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el SEGUNDO DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Numero	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

X= Media Aritmética

Xi= Valor corregido de la oferta sin decimales

n= Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenido la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formula:

Puntaje X, i=

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{(X-V)}{X}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X$$

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{(|X-V|)}{X}\right) \text{ Para valores mayores a } X$$

Dónde:

X= Media Aritmética

V= Valor de cada una de las ofertas corregidas sin decimales

i= Número de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{Vmax + X}{2}$$

Donde

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total corregido sin decimales de la oferta más alta

X= Media Aritmética

V= Valor corregido de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para X_A , i=

Puntaje Máximo * $\left(1 - \frac{(X_A - V)}{X_A}\right)$ Para valores menores o iguales a X_A

Puntaje Máximo * $\left(1 - 2 * \frac{(|X_A - V|)}{X_A}\right)$ Para valores mayores a X_A

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá en el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres (3) ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[N+NV]{P_1 * P_2 * \dots * P_N * P_o * P_o * \dots * P_{oNV}}$$

Donde

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

NV= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (Po)

N= Numero de ofertas válidas presentadas

Po= Presupuesto oficial del proceso de contratación

V= Valor corregido de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para G_{po} , $i=$

Puntaje Máximo * $\left(1 - \frac{(G_{po}-V)}{G_{po}}\right)$ Para valores menores o iguales a G_{po}

Puntaje Máximo * $\left(1 - 2 * \frac{(|G_{po}-V|)}{G_{po}}\right)$ Para valores mayores a G_{po}

En el caso de ofertas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

7.1.3 PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL (10 PUNTOS)

Servicios nacionales: Servicios prestados por:

- a) Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.
- b) Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales: son: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (10 puntos).

A los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (5 puntos).

A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 9** (Promoción a la industria local) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

7.1.4 EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)

El proponente que se comprometa a asumir sin costo adicional, la vinculación de UN (1) técnico de verificación en campo o visitador técnico al mínimo requerido por proyecto, que, a través de la verificación o inspección ocular en los sitios de entrega de dotación, puedan garantizar a mayor brevedad una mejor calidad sobre el servicio de interventoría prestado, por vincular mayor cantidad de inspectores en sitio.

Se otorgará hasta un máximo de CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el **Anexo No. 18** (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual el proponente se compromete a la vinculación de mínimo un técnico de verificación en campo o visitadores técnicos al mínimo requerido por proyecto.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 18** debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

NOTA 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación de los técnicos de verificación en campo o visitadores técnicos, dentro de los informes mensuales de gestión.

NOTA 2: Estos perfiles adicionales deberán cumplir con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 6** (Personal Mínimo Requerido).

7.1.5 TÉCNICO EN CAMPO PERTENECIENTE A COMUNIDADES VULNERABLES (5 PUNTOS)

El Proponente que se comprometa a asumir, en la vinculación del personal mínimo requerido un (1) técnico de verificación en campo o visitador técnico que pertenezca a comunidad vulnerable (población vulnerable, minorías, desplazados, víctimas de la violencia, afros, población LGBTI) que pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto, obtendrá puntaje.

Se otorgará hasta un máximo de CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el **Anexo No. 18** Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido, en el cual el proponente se compromete a la vinculación del técnico de verificación en campo o visitadores técnicos dentro del personal mínimo requerido que pertenezca a comunidad vulnerable.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 18** debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

NOTA: El Proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación de los técnicos de verificación en campo o visitadores técnicos, dentro de los informes mensuales de gestión.

7.2 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El Proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas del objeto a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el Proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por el Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del Proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

7.3 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DE ESTE

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, o no realizara la presentación o presentara de manera incompleta las hojas de vida, junto con los soportes del personal mínimo requerido o no constituyere las garantías requeridas en el contrato dentro del término establecido para tal fin, el Contratante podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, el Contratante podrá seleccionar al Proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Contratante, previa instrucción del Fideicomitente, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

7.4 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el representante legal de **FIDUCOLDEX** actuando en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. – OBRAS POR IMPUESTOS**, o su delegado, previo a lo siguiente: **i)** Instrucción formal del Fideicomitente o Gerente, **ii)** Resultado favorable de la verificación SARLAFT, y, **iii)** Validación de los documentos jurídicos para el efecto.

7.5 PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LA VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PROVEEDORES

La verificación documental con el propósito de confirmar o descartar una exposición a Riesgos LAFT y sus riesgos asociados, para la vinculación de los proveedores con los cuales **FIDUCOLDEX** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. – OBRAS POR IMPUESTOS**, pretenda establecer una relación contractual, será adelantada conforme a lo establecido en los

procedimientos vigentes establecidos por la Fiduciaria, para lo cual se requerirá al Proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto le sea indicado por la Fiduciaria, presente el Formato FT-GAD-015 Formulario de Inscripción/Actualización de Terceros No Clientes y Proveedores (**Anexo No. 19**), íntegramente diligenciado y acompañado de los documentos allí exigidos. La Fiduciaria, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

7.6 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y su ejecución inicia con la firma del Acta de Inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del Patrimonio Autónomo y la aprobación del personal mínimo requerido.

7.7 CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye como **Anexo No. 10** (Minuta contractual) del presente proceso licitatorio.

NOTA: Es importante resaltar que el Contratante podrá realizar los ajustes que considere pertinentes e incluir obligaciones adicionales tendientes al cumplimiento del objeto contractual, previo a la suscripción de esta. Lo anterior, teniendo en cuenta que la minuta contractual que se publica no es definitiva.

8 ANEXOS

Anexo No. 1	Matriz de riesgos
Anexo No. 2	Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés
Anexo No. 3	Carta de presentación de la propuesta
Anexo No. 4	Modelo de certificado de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral
Anexo No. 5	Experiencia mínima requerida
Anexo No. 6	Personal mínimo requerido
Anexo No. 6.1	Relación de personal mínimo requerido
Anexo No. 6.2	Listado de pregrados y postgrados
Anexo No. 7	Formulario "Cálculo factor multiplicador"
Anexo No. 7.1	Desglose de la oferta económica
Anexo No. 8	Experiencia adicional
Anexo No. 8.1	Ofrecimiento de Formación y Experiencia Adicional del Personal Clave Evaluable



FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

Anexo No. 9	Promoción a la industria local
Anexo No. 10	Minuta contractual
Anexo No. 11	Especificaciones técnicas
Anexo No. 11.1	Localización de sedes educativas
Anexo No. 12	Modelo documento de constitución de consorcio o unión temporal
Anexo No. 13	Formato Acta de recibo a satisfacción Dotación Escolar
Anexo No. 14	Formato Acta de verificación entrega Dotación
Anexo No. 15	Matriz de seguimiento a los proyectos y contratos derivados TIC
Anexo No. 16	Requisitos mínimos informe de gestión mensual
Anexo No. 17	Formato de declaración juramentada multas, sanciones y apremios
Anexo No. 18	Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido
Anexo No. 19	Formato FTGAD15 – Formulario de Inscripción/Actualización de Terceros No Clientes y Proveedores